

GUÍA PARA JEFAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE LA C.A.B.A.

Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información





Organigrama jerárquico

JEFE DE GOBIERNO

Jorge Macri

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Leticia Montiel

ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

María Gracia Andía



Un derecho llave a disposición de la mujer

Desde el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad, estamos comprometidos con el fomento de las políticas de acceso a la información y transparencia focalizada en beneficio de todo grupo en situación de vulnerabilidad.

En este caso, nos centramos en el colectivo de jefas de familias monoparentales de bajos recursos de la C.A.B.A. Los hogares monoparentales y los monoparentales extendidos representan el 12,3% de las familias de la Ciudad de Buenos Aires, según las estadísticas del 2022. Asimismo, el 82.9% de los hogares monoparentales está a cargo de mujeres.

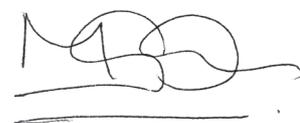
Es fundamental entender que las jefas de familias monoparentales enfrentan desafíos específicos que requieren soluciones específicas. Muchas de estas mujeres se ven exigidas a responder a múltiples roles, desde ser la principal proveedora económica hasta encargarse del cuidado diario de sus hijos/as.

En este contexto, el acceso a la información pública se convierte en una herramienta esencial que puede ayudarlas a navegar los complejos sistemas de apoyo social, acceder a oportunidades de empleo, y encontrar recursos educativos y de salud que mejoren sus condiciones de vida.

Además, proporcionar acceso a información clara y accesible fomenta un entorno de mayor transparencia y rendición de cuentas, donde las políticas públicas pueden ser evaluadas y mejoradas continuamente en función de las necesidades reales de la población. Conocer los programas y servicios disponibles no solo empodera a las mujeres jefas de hogar, sino que también contribuye a construir una ciudad más justa y equitativa, donde todas las personas puedan acceder a herramientas para aumentar su potencial y vivir con dignidad.

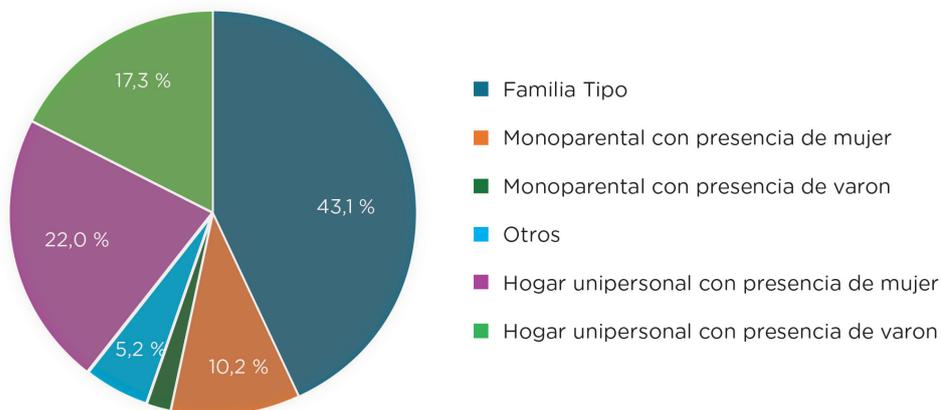
Una sociedad informada es una sociedad empoderada, que conoce sus derechos y está al tanto de las opciones y herramientas que el Estado pone a su disposición para satisfacer muchas de sus múltiples necesidades.

Por estos motivos, esta guía tiene como destinatarias principales a las mujeres jefas de familias monoparentales de la Ciudad de Buenos Aires. La guía ha sido pensada y elaborada con información útil y necesaria especialmente para ellas. La finalidad es dotarlas de las herramientas necesarias que les permitan encontrar posibles soluciones a muchos de sus problemas cotidianos en el ejercicio de su responsabilidad parental.

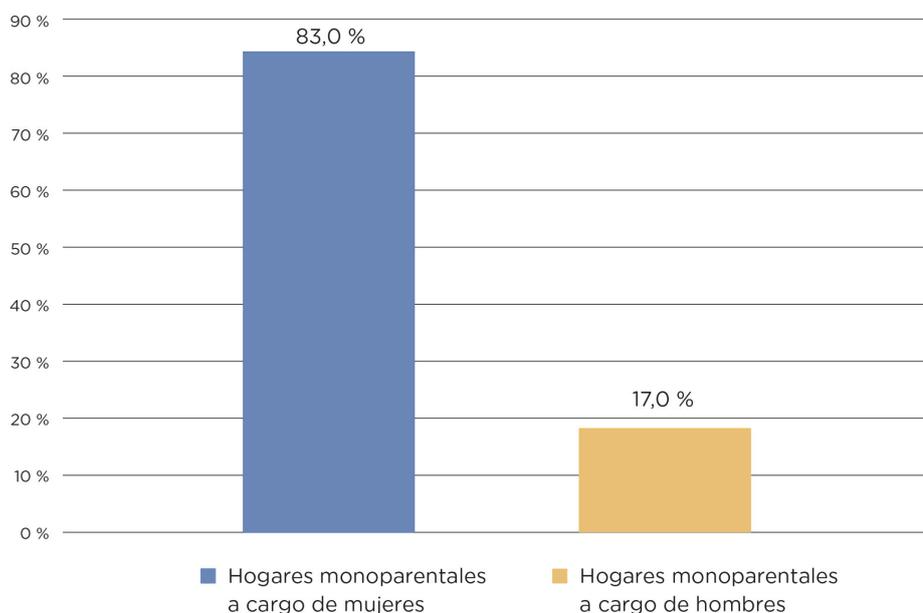


María Gracia Andía
Titular del OGDAI

Porcentaje de hogares por tipo de hogar y completud del núcleo



Porcentaje de hogares monoparentales según el género



Elaboración propia a partir de estadísticas del IDECBA.

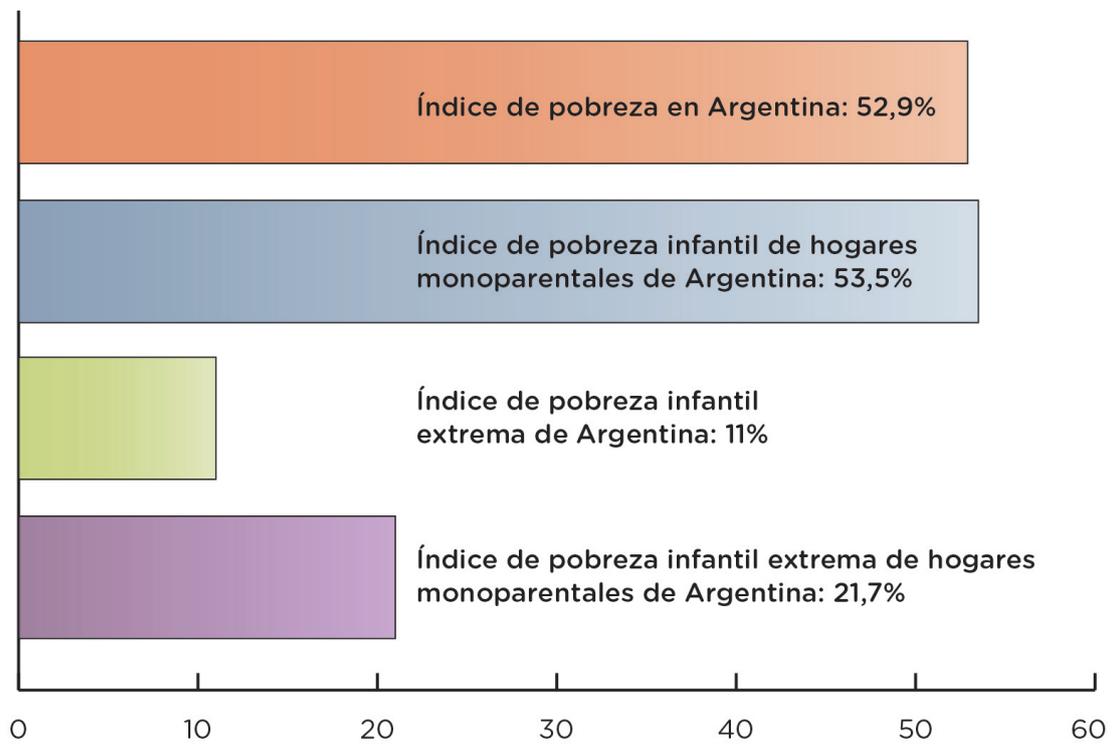


Única proveedora de

Ingresos

Cuidado de los hijos

Tareas domésticas



Índice

I	GLOSARIO	10
II	Trámites frecuentes	
	Inscripción en el registro civil y de capacidad de las personas	12
	Solicitud de reconocimiento de hijos e hijas biológicos	12
	Adopción	13
	Divorcio	14
	Uniones convivenciales	14
	Alimentos.....	15
	Requisitos de residencia para migrantes (Ley N° 25.871)	15
	Información para trabajadoras de casas particulares.....	18
	Trámite Certificado Único de Discapacidad (CUD)	18
	Requisitos para viajes	20
III	Programas útiles para jefas de familias monoparentales	
	Programas de apoyo alimentario	22
	Asignación universal por hijo.....	24
	Asignación por embarazo para protección social.....	25
	Programa “A la par”.....	27
	Prestación alimentar.....	27
	Ticket Social	28
IV	Servicios de atención médica	
	Cobertura Porteña de Salud (COPS)	30
	Programa SUMAR.....	31
	Métodos anticonceptivos Prevención del embarazo.....	31
	Interrupción voluntaria del embarazo	32
	Interrupción legal del embarazo.....	32
	VIH y otras infecciones de transmisión sexual.....	33
	Servicios de atención psicológica.....	34
	Consumo problemático.....	35
	SEDRONAR.....	35
V	Servicio de asistencia jurídica gratuita	
	Organismos Responsables.....	37

VI	Propuestas recreativas y culturales	
	Inscripción a talleres artísticos y oficios culturales	38
	Centros de Actividades Infantiles	38
VII	Apoyo para la formación profesional y la inserción laboral	
	Programa Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres	40
	Becas PROGRESAR.....	40
	Programa estudiar es trabajar	41
	Oficina de asesoramiento laboral para la mujer.....	41
	Agencia de habilidades para el futuro	42
	Academia BA emprende.....	42
	Ciudad mujeres emprendedoras	43
	Inscripciones a educación inicial, primaria y secundaria.....	43
VIII	Espacios de contención y servicios	
	Línea 144 - Línea de atención a víctimas de violencia de género	45
	Centros Integrales de la Mujer	45
	Centros Primera Infancia	46
	Mapa de cuidados y asistencias	46
	BA Mujer en tu barrio: Sensibilizadoras.....	47
IX	Sistema de acceso a la información pública de la Ciudad ..	49

GLOSARIO

Familia ensamblada: compuesta por personas que se unen por matrimonio y convivencia y al menos una de ellas tiene hijas/os de una unión o uniones anteriores.

Familia unipersonal: compuesta por una sola persona.

Filiación: es la relación de parentesco entre padre/madre e hijo/a que produce obligaciones y derechos.

Hipotecar: consiste en dar un inmueble (por ejemplo: casa o departamento) en garantía para acceder a un crédito o préstamo.

Partida de nacimiento: documento expedido por el registro civil que certifica el nacimiento de una persona.

Progenitor/a: padre o madre de una persona.

Registro civil: es un servicio público que se ocupa de la inscripción de todos los hechos que den origen o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, como los nacimientos, casamientos y fallecimientos.

Técnicas de reproducción humana asistida (TRHA): Son los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para lograr el embarazo.

Trámites Frecuentes

En esta Guía identificamos los trámites y programas que dependen del gobierno nacional en **color celeste** y aquellos que dependen del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en **color violeta**.

• Inscripción en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas

La inscripción del nacimiento en el Registro Civil permite el acceso a cada uno de los beneficios que ofrece el Estado y al ejercicio de los derechos. En los casos en los que el parto ocurre en hospitales y sanatorios de la Ciudad donde se encuentran las oficinas del Registro Civil, podés salir del establecimiento con la Partida de Nacimiento, y el trámite del DNI iniciado, el cual podés recibir directamente en tu domicilio.

En el caso de que no se encuentren las oficinas del Registro Civil en el establecimiento del nacimiento, se atenderán con turnos en la sede Central del Registro Civil (Uruguay 753) y CDR-10 (Seguro 141). La inscripción debe realizarse dentro de 40 días hábiles desde el nacimiento.

Este trámite es gratuito.

Requisitos para Madres Solteras:

- DNI vigente (original y copia).
- Si sos extranjera, con DNI argentino para extranjeros vigente, pasaporte o cédula de tu país que no haya vencido (original y copia).
- Si no posees documento, deberás acreditar tu identidad con dos testigos mayores de 18 años, con DNI vigente y en buen estado. (original y copia).

Sedes registro civil:

<https://buenosaires.gob.ar/sedes-registro-civil>

• Solicitud de reconocimiento de hijos o hijas biológicos

Es el trámite necesario para que el padre biológico reconozca a su hijo/a, siempre que no contradiga una filiación establecida anterior. En ese caso, deberá ejercer la acción judicial correspondiente.

Requisitos:

- Documento vigente del reconociente y Partida de Nacimiento del reconocido.
- Para adicionar o cambiar el apellido del reconocido, deberá presentarse la madre del reconocido si fuera menor de edad y el reconocido si fuese mayor de 13 años.

- Para realizar este trámite debés tener DNI vigente de los intervinientes.
- Si son extranjeros con radicación permanente o temporaria, DNI Argentino para extranjeros vigentes.
- Si son extranjeros sin radicación, pasaporte o cédula/DNI Mercosur vigentes (original y copia).
- Si el progenitor interviniente no posee documento vigente, deberá acreditar su identidad con 2 (dos) testigos mayores de 18 años con DNI vigente, con domicilio en la República Argentina y en buen estado (original y copia).
- Si la partida es de otra jurisdicción argentina, deberá estar legalizada y actualizada (Hasta 1 año de expedición).
- Si la partida es extranjera, deberá estar traducida, legalizada y actualizada (Hasta 1 año de expedición).

Organismo Responsable:

Dirección General de Registro Civil

Sede central: Uruguay 753

Lunes a viernes de 7.30 a 19 hs

• Adopción

Podés adoptar sola, no importa que no estés en pareja.

Requisitos para adoptar:

- Haber cumplido 25 años, excepto que tu pareja con la que adoptas conjuntamente cumpla con este requisito.
- Tener residencia permanentemente en el país. Si no tenés nacionalidad argentina, tenés que demostrar haber residido en Argentina durante los últimos 5 años.
- Estar inscripta en el registro local de adoptantes
- Ser por lo menos 16 años mayor que la/el adoptada/o.

Ni las/los abuelas/os ni las/los hermanas/os pueden adoptar a sus nietas/os y a sus hermanas/os respectivamente, pero pueden solicitar el cuidado personal a la jueza o juez. Las/los tías/os sí pueden adoptar y también pueden pedir el cuidado personal. El pedido de cuidado personal se solicita a una jueza o juez y debés ser acompañada por una abogada/o. En el apartado de “Asesoramiento jurídico” encontrarás una guía de servicios jurídicos gratuitos.

Si querés adoptar una niña, niño o adolescente debes inscribirte en el **Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA)** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, donde te brindarán más información sobre el proceso de adopción.

Registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos

Dirección: Av. Martín García 464. 1º Piso

Lunes a viernes de 10h a 15h

Teléfono: 5030-9884 Int. 3416/ 3420/ 3428

Correo electrónico: adopcion@buenosaires.gob.ar

• Divorcio

Puede pedirlo una/o sola/o de las/los cónyuges (sin importar que la/el otro cónyuge se oponga) o ambos de común acuerdo y no es necesario dar el motivo por el que desea divorciarse ni tampoco esperar un plazo para pedirlo. Sólo basta la voluntad de querer divorciarse.

Necesitás obligatoriamente una abogada o abogado para iniciarlo (en el apartado “Asesoramiento Jurídico Gratuito” de esta Guía, encontrarás cómo y dónde solicitar asesoramiento legal de forma gratuita en la Ciudad de Buenos Aires).

• Uniones convivenciales

La ley reconoce ciertos derechos y obligaciones a las personas que se encuentran en una unión convivencial.

Los requisitos de la ley para que sea reconocida son:

- Ambos/as tienen que ser mayores de edad.
- No ser parientes entre sí.
- Ser sólo 2 personas.
- Haber convivido como mínimo 2 años.
- No estar casadas/os ni tener registrada otra unión convivencial al mismo tiempo.
- Ser pública, notoria y estable.

La unión puede inscribirse o no. Para hacerlo debes ir al registro civil de tu domicilio donde te indicarán los pasos a seguir para la inscripción.

La unión no inscripta existe igual legalmente, pero cuando está inscripta, es más fácil probarla para ejercer los siguientes derechos. Además, protege de mejor manera la vivienda familiar desde ese momento, ya que ninguno de los /as dos puede disponer de ella (vender, hipotecar, etc.) sin la firma del otro/a.

Derechos:

Si la convivencia termina y eso deja a tus hijos/as (no de tu pareja) en una situación de gravedad podés pedir al juez/a que por un tiempo determinado y transitoriamente tu expareja les dé una cuota alimentaria.

Si tu pareja murió y la casa era suya, podés pedirle al/ la juez/a vivir allí por

2 años más. Los bienes adquiridos durante la convivencia son de quien los compró, salvo que hayan hecho un pacto sobre la división de los bienes y lo hayan registrado. En el caso de que la separación te haya provocado un fuerte desequilibrio económico, podés solicitar a tu pareja una compensación económica. Debe pedirse dentro de 6 meses de terminada la unión. Podés quedarte en la casa que compartían en el caso de que tengas a tu cargo hijas/os menores de edad o con discapacidad o si probás que tenés extrema necesidad de una vivienda y que es imposible conseguir una de forma inmediata. El plazo máximo para estar allí es de 2 años.

Si es una vivienda alquilada podés permanecer en ella, no importa quien pague el alquiler, ni quién firmó el contrato. Tenés derecho a quedarte hasta el vencimiento del mismo.

Para más información, podés acercarte a uno de los servicios jurídicos gratuitos de la Ciudad de Buenos Aires (ver sección “Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita” en la presente guía).

• Alimentos

Pueden ser pactados entre las/los progenitores y si no hay acuerdo los fija la/el juez/a de acuerdo con las necesidades del/a niño/a y las posibilidades de sus progenitores.

Pueden ser en dinero o en especie (por ejemplo, pagar la obra social, dar pañales, comida, etc.).

Las tareas cotidianas que hace el/la progenitora que cuida a los/as hijos/as tienen un valor económico y son un aporte a tener en cuenta al fijar los alimentos.

Si el otro progenitor no paga los alimentos, podés recurrir a un/a abogado/a (mirá la guía de servicios jurídicos gratuitos).

Un/a hijo/a extramatrimonial no reconocido/a tiene derecho a alimentos. Primero, provisorios hasta que se resuelva la acción de filiación.

Segundo, una vez establecida su filiación es su derecho que su progenitor cumpla con el deber de alimentos. Podés reclamar ante el juez (mirá la guía de servicios jurídicos gratuitos).

• Requisitos de residencia para migrantes (Ley N° 25.871)

Si sos migrante y querés establecerte en Argentina, es necesario que tramites la residencia ya que te permite residir en el país de forma legal y obtener tu DNI.

Podés tramitar:

- La residencia temporaria.
- La residencia permanente si cumplís con los siguientes requisitos:

Arraigo:

- 2 años continuos de residencia temporaria si naciste en un país miembro del Mercosur o Estado Asociado (Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú o Surinam).

Familiar argentina/o:

- Ser cónyuge de argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.
- Ser padre o madre de hijo/a argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.
- Ser hijo/a de madre o padre argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.

Familiar residente permanente:

- Ser cónyuge de un residente permanente.
- Ser hijo/a soltero/a menor de 18 años no emancipado/a o mayor con capacidad diferente de un residente permanente.

En este enlace podrás encontrar más información sobre qué tipo de residencia tramitar de acuerdo con tu situación y cuáles son los requisitos específicos: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

La residencia temporaria y la permanente se tramitan de la misma manera, al mismo tiempo que el DNI. Al iniciar el trámite de residencia temporaria o permanente se otorga el certificado de residencia precaria.

Residencia precaria:

Es un certificado que otorga la **Dirección Nacional de Migraciones** mientras se tramita la **residencia** (temporal o permanente).

Te habilita a **residir, estudiar y trabajar legalmente** hasta que obtengas **tu residencia definitiva**. Tiene una duración de 3 meses y puede ser renovada hasta que se resuelva el trámite de residencia definitiva.

Para iniciar el trámite de residencia temporaria o permanente y DNI de manera simultánea debes ingresar a la plataforma RADEX

<https://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>

Los pasos son los siguientes:

1. Generar un usuario con tu cuenta de correo electrónico.

Las novedades en el estado del trámite y el turno presencial te los enviarán a ese correo electrónico por lo que debés revisar tu casilla de correo con regularidad.

2. Completar atentamente toda la información que te solicita el sistema. Podés cargar a todo tu grupo familiar en un mismo trámite.
3. Pagar las tasas. El pago incluye las tasas migratorias, el DNI y los antecedentes penales. Tené en cuenta que el pago en efectivo demora 5 días hábiles en acreditarse. El trámite online sólo estará cerrado si se pagaron todas las tasas.
4. Adjuntar la documentación requerida y enviar el trámite. Una vez enviado, recibirás un correo electrónico con tu Certificado de Residencia Precaria y la fecha y horario en el que deberás concurrir a la Dirección Nacional de Migraciones.

Documentación a presentar (para radicaciones de países MERCOSUR):

- Cédula de Identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad con fotos vigentes.
- Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada.
- Sello de ingreso al país, estampado en el documento de viaje.
- Certificado de domicilio en Argentina, emitido por una autoridad competente o comprobante de algún servicio público a tu nombre o de tu cónyuge (ABL, luz, agua o gas).
- Tasa de Radicación: se abona a través de RADEX con tarjeta de crédito o en efectivo. Si vas a pagar en efectivo, tené en cuenta que lo podés hacer abonando en BAPRO Pagos o en Banco Nación.
- Si sos mayor de 16 años: certificado de antecedentes penales del país de origen, emitido por una autoridad competente, donde hayas residido por más de un año en los últimos tres años.
- Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal. Se tramita en la misma plataforma web en la que se tramita la residencia.
- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, que se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), al momento de la solicitud de residencia. Si sos de un país que no pertenece al MERCOSUR la documentación puede variar.

Consultá más información en radicaciones no MERCOSUR:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino del país que emitió el documento, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (<https://www.cancilleria.gob.ar/>), apostillada si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya, o legalizada por el consulado del país emisor del documento en Argentina (sólo para MERCOSUR). Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano, efectuada

por Traductor Público Nacional y legalizada por el Colegio de Traductores (<http://www.traductores.org.ar/>), excepto idioma portugués para Brasil.

Organismo responsable:

Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

• **Información para trabajadoras de casas particulares**

La Ley N° 26.844 regula los derechos laborales de las trabajadoras de casas particulares cualquiera sea la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales trabajadas. La ley prevé derechos como el aguinaldo, vacaciones, licencia por enfermedad y licencias especiales (maternidad, matrimonio, fallecimiento de cónyuge, hija/o, padres o hermana/o y de estudio), proporcional por horas extra e indemnización por despido, así como también que tu salario no puede estar por debajo del salario mínimo y tu empleador/a debe darte un recibo de pago.

Para registrarte como trabajadora de casas particulares debes inscribirte en el ANSES y podés hacerlo online.

En caso de tener conflictos por tus derechos laborales con tu empleador/a, podés consultar un/a abogado/a (ver sección “Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita” en la presente guía).

Organismo responsable:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de Atención:

Por teléfono: 24 horas al día. Presencialmente: 8.00 hs. a 20.00 hs.

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/casasparticulares/trabajadora>

• **Trámite certificado único de discapacidad**

Es un documento válido en todo el país que se otorga a quienes tengan una alteración funcional física, sensorial, mental o intelectual, que les genere desventajas en su integración familiar y social, ya sea de manera permanente, temporal o prolongada. Hay leyes nacionales que fijan las condiciones y criterios de la evaluación para la Junta Médica Evaluadora a la hora de entregar el certificado.

Requisitos:

- DNI vigente con domicilio en CABA (original y fotocopia de ambas caras). Si sos migrante podés presentar el certificado de residencia precaria. Tené en cuenta que el CUD vencerá al mismo tiempo que el certificado de residencia.
- Certificado vencido (sólo en caso de Renovación).
- Planilla de Solicitud de Certificado Único de Discapacidad (CUD), disponible en http://cdn.buenosaires.gob.ar/adjuntosTramDigBO/Solicitud_CUD_Editable.pdf
- Certificado Médico con firma y sello, con vigencia menor a 6 meses, expedido por especialista, que contemple: diagnóstico y estado actual, y resumen detallado de la Historia Clínica, con las secuelas y consecuencias de la enfermedad de base, y alternativas de tratamiento (si correspondiera).
- Planilla de requisitos de acuerdo con la discapacidad (según sea visual, mental, auditiva, visceral o motora), disponible online en: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificado-de-discapacidad>
- Partida de Nacimiento y DNI vigente de padres o tutor (para menores de 18 años).

Solicitá turno con la Junta Médica Evaluadora en los Servicios Sociales Zonales (lunes a viernes de 9.30 a 14.30 hs). Consultá los servicios zonales en el enlace al final de esta sección.

También podés hacerlo por internet ingresando a Formulario Online de Solicitud del Certificado Único de Discapacidad (CUD)

<https://tramitesdigitales.buenosaires.gob.ar/formulario/formularioTemplate/solicitud> y seguí los pasos enumerados en el enlace al final de esta sección.

Revisarán tu solicitud online y se van a comunicar por correo electrónico, recordá revisar a diario tu casilla de correo. Te van a llamar por teléfono para otorgar un turno.

El día del turno, acercate al Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad ubicado en Piedras 1281 con tu documento y la documentación requerida.

Si la Junta Evaluadora aprueba el certificado por la/el médica/o especialista responsable, se entrega el Certificado en el día y te van a orientar en todos los beneficios y trámites que cada uno de ellos conllevan.

Recordá que el trámite puede ser realizado por un tercero/a que concurra el día del turno con toda la documentación solicitada. Además, deberá presentar una autorización manuscrita y firmada por la persona a evaluar, el DNI del solicitante y suyo (original y fotocopia), y un certificado de su-

pervivencia o un certificado emitido por un médico que garantice que se encuentra con vida. Estos certificados no deben tener más de 48 hs.

El día del turno la junta se comunicará con la/el interesada/o telefónicamente o por videollamada para la evaluación correspondiente.

Para más información sobre el CUD, ingresá a:

<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificado-de-discapacidad>

Organismo responsable:

Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad
Dirección: Piedras 1281

• **Requisitos para viajes**

Cuando la madre registra a su hija/o bajo su apellido y el padre del/ la niña/o es desconocido legalmente, la única tutora legal es la madre.

En caso de que tu hija o hijo haya sido reconocida/o por el otro progenitor, hay que diferenciar si el viaje se realiza en el interior del país o al exterior. Si es en el interior del país, y la/el menor viaja con una/o de sus progenitores, no necesitás la autorización del otro/a.

Para viajar al exterior del país, se precisa obligatoriamente la autorización de ambos progenitores, además de los documentos de identidad de cada uno y del pasaporte y visa (en caso de ser necesarios). El permiso o autorización del otro progenitor puede hacerse ante escribano público o en las sedes comunales del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires, reservando un turno. También es necesaria la partida de nacimiento del menor (original y fotocopia). Si de la partida de nacimiento surge filiación única, la partida de nacimiento debe contar con una expedición no mayor a 30 días.

Para más información sobre los requisitos para realizar la autorización podés ir a la sede comunal cercana a tu domicilio, llamarla por teléfono o consultar en este sitio web: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/autorizacion-de-viaje-exterior>

En caso de que la/el otra/o progenitor/a se niegue a dar la autorización para el viaje, esta debe ser resuelta por un juez/a. Para ello debe acompañarte un/a abogado/a (en la sección “Asistencia Jurídica” de esta Guía encontrarás un listado de prestadores de servicios jurídicos gratuitos).

Organismo responsable:

Dirección General de Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección: Uruguay 753.

Horarios de Atención: Lunes a viernes, 7.30 a 19.00 hs.

Página web: <https://buenosaires.gob.ar/tramites/autorizacion-de-viaje-al-exterior>

Ver otras sedes la sección “Inscripción en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas” de la presente guía.

Programas útiles para Jefas de familias monoparentales

• Programas de apoyo alimentario

Ciudadanía Porteña

En el marco del programa **Ciudadanía Porteña con Todo Derecho**, el Gobierno de la Ciudad brinda a las familias acompañamiento económico para garantizarles el acceso a productos de primera necesidad por medio de un subsidio mensual.

El subsidio se entrega por medio de una tarjeta magnética precargada, emitida por el Banco Ciudad, para ser usada únicamente en la compra de alimentos, productos de limpieza, higiene personal y combustible para cocinar. Para el ingreso al programa, el hogar debe tener al menos 2 años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires y que sus ingresos no superen la línea de pobreza.

Documentación a presentar:

- DNI argentino o Credencial de Residencia Precaria (con foto): original y copia del documento del titular y de todos los integrantes del hogar, sin excepción. No se aceptan cédulas ni pasaportes. A los integrantes que no tengan DNI ni Credencial de Residencia Precaria se los inscribe únicamente con la constancia de inicio de trámite y con la condición de presentar el documento DNI argentino o Residencia Precaria con foto en un plazo de 90 días.
- Partida de nacimiento de todos los niños y jóvenes de 0 a 18 años de edad (original y copia).
- Certificados de educación: certificados de inscripción, de alumno regular o de finalización de estudios (según corresponda) de todos los chicos entre 5 y 18 años (inclusive) integrantes del hogar. Los certificados deben tener fecha actualizada, firma y sello de la autoridad escolar correspondiente y nombre, número, distrito, dirección y teléfono de la escuela.
- Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Ciudad a nombre del titular de la solicitud del beneficio.
- Credencial de CUIL: con la Credencial de Residencia Precaria podrá gestionarla personalmente en cualquiera de las sedes de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).
- Certificado de tenencia o guarda de los niños y jóvenes cuya madre no reside en el hogar.
- Controles de salud: certificado de control de niño sano y estado nutricional de integrantes hasta 18 años inclusive.

- Certificado de vacunación: vacunación completa de acuerdo con la edad del niño y del adolescente.
- Ficha de control de embarazo: las embarazadas deberán presentar original y fotocopia de la ficha de control mensual de embarazo donde conste el control del último mes.
- Certificado Único de Discapacidad: en los casos en los que corresponda, presentar el certificado expedido por el Servicio Nacional de Rehabilitación, ubicado en Ramsay 2250, Ciudad de Buenos Aires.

Sede central Av. Entre Ríos 1492, Constitución.

Sede 1 Piedras 1277, San Nicolás.

Sede 1 bis Galpón 1, Barrio 31, Retiro.

Sede 2 Vicente López 2050, Recoleta
(Subsede Comunal 2, Recoleta Urban Mall)

Sede 3 Avenida San Juan 2353, San Cristóbal.

Sede 4 Coronel Salvadores 799, La Boca.

Sede 5 Cochabamba 4048, Boedo.

Sede 6 Avenida Patricias Argentinas 277, Caballito.

Sede 7 Avenida Rivadavia 7202, 3 piso, Flores.

Sede 8 Avenida Fernández de la Cruz 4214, Villa Lugano.

Sede 12 Holmberg 2548, 1er piso, Villa Urquiza.

Sede 13 Av. Cabildo 3067, 1er piso, Belgrano.

Sede 14 Berutti 3325, Palermo.

Sede 15 Almirante F.J. Seguí 2125, planta baja, La Paternal.

Sede Playón Chacarita Av. Triunvirato 2651, Chacarita.

Obligaciones de la/el beneficiaria/o

Para ingresar al programa y mantener el subsidio, Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho solicita que sus beneficiarios se comprometan a cumplir con obligaciones en materia de salud materno-infanto-juvenil, educación obligatoria, formación e intermediación laboral, documentación e información.

El Programa **Ciudadanía Porteña** es incompatible con la **Asignación Universal por Hijo**. Tenés que optar por uno de los Programas.

Organismo responsable:

Programa Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Dirección: Salguero 979.

Teléfonos: 4867-6997 / 6902 / 6941.

Correo electrónico: ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar

Atención: lunes a viernes de 10 a 15.

• Asignación Universal por Hijo

Consiste en un subsidio mensual que el gobierno nacional otorga por cada hija/o menor de 18 años o hija/o con discapacidad. Le corresponde a la madre o padre que viva con las/los niñas/os y adolescentes y que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- Desocupado
- Trabajador no registrado o sin aportes
- Trabajador de casas particulares
- Monotributista social

Requisitos:

De los progenitores y de la/ del hija/o:

Ser argentino y residir en el país. Si sos extranjero o naturalizado, debés tener como mínimo 2 años de residencia.

De la /del hija/o:

- Ser menor de 18 años. (No hay límite de edad en caso de hijo/a con discapacidad).
- Ser soltera/o.

Documentación:

- DNI del titular a cargo y del hijo.
- Certificado o partida de nacimiento del hijo/a.
- Certificado de matrimonio, unión civil o convivencia.

Si el padre o madre que está a cargo no es quien está cobrando la Asignación Universal puede realizar el reclamo. El formulario del reclamo está disponible en el siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/formulario/2019-07/PS%202.72%20reclamo.medio%20de%20pago%20y%20apoderado%20CUNA.pdf>

Hay que presentar una vez al año la Libreta de Asignación Universal para cobrar el subsidio cada mes.

La/el progenitora/or a cargo puede cobrar directamente sin contar con el consentimiento del otro padre o madre si presenta el Formulario de cobro de Asignaciones Familiares. <https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/formulario/2024-08/PS%202.73-Solicitud-AAFF-Decreto-614-13.pdf>

Trámite:

Puede realizarse el trámite luego de haber cobrado la Asignación por Embarazo para Protección Social o desde el momento del nacimiento.

En primer lugar, debés consultar en **MI ANSES** si tus datos personales y los del grupo familiar están registrados correctamente porque puede ser que ya estés recibiendo esta asignación automáticamente.

Consultá cuándo y dónde cobrás:

Primero, revisá si los datos de tus hijas/os y pareja y los tuyos están actualizados en la página de **MI ANSES** (<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2>). Si no están actualizados, tenés que presentar la documentación que corresponda (los DNI de la familia, las partidas de nacimiento de las/los hijas/os y el certificado de matrimonio o convivencia). Después, debes cargar la documentación por medio de Atención Virtual (<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=siexp2>), clickeando en “Asesoramiento > Actualización de datos personales o del grupo familiar”. Si en tu grupo familiar, hay una/un hija/o con discapacidad tenés que realizar un trámite previo, disponible en el siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/hijos/autorizacion-para-el-cobro-de-asignaciones-por-hijo-con-discapacidad>

La **Asignación Universal por Hijo** es incompatible con la **Ciudadanía Porteña**. Tenés que optar por uno de los dos Programas.

Organismo responsable del registro:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de atención por teléfono: 24 horas al día.

Página web: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

Atención por perfil de Facebook: @ansesgob

• Asignación por embarazo para protección social

Es un cobro mensual por el embarazo desde las 12 semanas de gestación y hasta el nacimiento o estado de interrupción del embarazo.

¿A quiénes les corresponde?

- Personas gestantes desocupadas
- Trabajadoras informales (con ingresos inferiores al salario mínimo)
- Monotributistas sociales
- Trabajadoras de casas particulares registradas
- Personas inscriptas en programas sociales

Las progenitoras solteras que se encuentren en alguna de las mencionadas situaciones podrán acceder al beneficio. En el caso que convivan o estén casadas lo harán en la medida en que su cónyuge o conviviente se encuentre bajo la misma situación.

Requisitos:

- Tener un embarazo de 12 semanas o más.
- Ser argentina o naturalizada y tener DNI.

Si sos extranjera, tener al menos 3 años de residencia en el país.

- Estar inscripta en el Programa SUMAR y no tener obra social (solo para desocupadas o trabajadoras informales).

Documentación:

- DNI.
- Formulario PS 2.67 - Solicitud Asignación por Embarazo Protección Social. El rubro 1 debe estar firmado por vos y el rubro 2 debe estar firmado por la/el médica/o que acredita el embarazo o puede reemplazarse con un certificado de embarazo extendido por un/a Médico/a o Licenciada/o en Obstetricia del que se indique tu nombre, apellido, tipo y número de documento, las semanas o meses de gestación, la fecha probable de pago, la fecha de emisión del certificado, y la firma y sello del Médico/a o Licenciada/o en Obstetricia.
- Lugar de cobro: Para dar de alta o modificar uno existente tenés que completar el Formulario PS 2.72
- Constancia de inscripción al Programa SUMAR. Solo si te corresponde.
- Si sos trabajador/a informal o desocupada/o: Constancia de Inscripción al Programa SUMAR. Si aún no estás inscripta/o, ingresá con tu DNI y podrás obtener la constancia con todos tus datos, la cual indicará la leyenda “EN TRÁMITE” en los apartados Clave de Beneficiario y CUIE/ Establecimiento, resultando válida para tramitar esta asignación.

Trámite

El trámite es presencial con turno.

Paso a paso del trámite:

1. Acreditá tus datos personales: revisá si tus datos personales y los del grupo familiar están actualizados en **MI ANSES**. Si no están actualizados, cargá la partida de nacimiento de tus hijos, el certificado de matrimonio o convivencia y los DNI del grupo familiar.
2. Completá el formulario: Completá el formulario de Solicitud Asignación por Embarazo Protección Social (PS 2.67). Recordá que si estás desocupada o tenés ingresos informales tenés que presentar la constancia de inscripción al Programa SUMAR.
3. Sacá turno: Solicitá un turno para hacer este trámite de forma presencial en una de nuestras oficinas.

Importante:

El 80% de la asignación se cobra de forma mensual. Para cobrar el 20% restante tenés que realizar otro trámite cuando ocurre el nacimiento o interrupción del embarazo.

Organismo responsable del registro:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de atención por teléfono: 24 horas al día.

Página web: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

Atención por perfil de Facebook: @ansesgob

• Programa “A la Par”

Es un programa dirigido a familias de los barrios populares que estén transitando un embarazo y deseen ser acompañadas; y a distintos espacios comunitarios que estén interesados en funcionar como sede de talleres sobre temáticas de derechos sexuales y reproductivos como también embarazo y crianzas.

Pueden inscribirse personas gestantes y familias con niñas y niños pequeños que deseen ser acompañadas

¿Qué servicios brinda?

- Acompañamiento individual, familiar y comunitario para el proceso vital de la gestación.
- Talleres de orientación sobre el embarazo y crianza.
- Encuentros participativos sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Capacitaciones para personal de organizaciones de barrios populares.

Teléfono: 5030-9740, int. 1046

Correo electrónico: programaalapar@buenosaires.gob.ar

• Prestación alimentaria

La Prestación Alimentaria es un instrumento que entrega el Estado nacional para que todos accedan a la canasta básica alimentaria. Su implementación es automática por lo que no hace falta realizar ningún trámite. Solo puede ser usada para la compra de alimentos de la canasta básica, excluyendo bebidas alcohólicas.

¿A quiénes les corresponde?

A personas:

- Que cobren la Asignación Universal por Hijo con hijos de hasta 17 años inclusive.
- Embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la Asignación por Embarazo para Protección Social.
- Con hijos con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hijo, sin límite de edad.
- Titulares de una Pensión No Contributiva para madre de 7 hijos.

¿Cómo acceder?

- Es automático, por lo que no hace falta realizar ningún trámite.
- Recordá mantener actualizados tus datos personales, familiares y de contacto (teléfono móvil y correo electrónico). Podés consultarlos en **MI ANSES** en la sección Información Personal, con tu CUIL y Clave de la Seguridad Social o llamando al 130.

Organismo responsable:

Ministerio de Capital Humano de la Nación

Teléfono: 0800-222-3294.

Correo electrónico: prestacionalimentar@secretarianaf.gob.ar

• Ticket Social

Su objetivo es el de fortalecer el acceso a productos de primera necesidad, como alimentos, productos de limpieza y de aseo personal, por parte de las familias residentes en la Ciudad que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad social.

De esta forma, el programa ofrece a estas familias una tarjeta magnética en la cual se acredita mensualmente un monto fijo que les permite comprar alimentos, elementos de higiene y limpieza en los supermercados y comercios adheridos al programa.

Además, se contemplan montos adicionales para familias numerosas, aquellas que atraviesan una situación de riesgo nutricional o que tienen celíacos en el hogar.

Prestaciones:

- La asistencia básica del programa se efectivizará mensualmente mediante la acreditación de un monto físico a través de una tarjeta magnética.
- Los hogares que presenten integrantes en riesgo nutricional recibirán un 50 % de asistencia complementaria al monto básico.
- Aquellos hogares que tengan algún integrante con enfermedad celíaca percibirán una contribución económica equivalente al 80 % del monto básico.
- Hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de 18 años percibirán un adicional equivalente al 50 % del monto básico, mientras que a aquellas con 6 o más integrantes menores les corresponderá un adicional del 100 %.

Entrega de la Tarjeta Ticket Social

La entrega de la tarjeta se lleva a cabo en la sede del Banco Ciudad ubicada en Larrea 11.

- Para retirar la tarjeta Ticket Social debe presentarse el titular personalmente con el documento con el cual se inscribió.
- En caso de que la tarjeta no registre movimientos por 2 meses consecutivos, se procederá a la baja del beneficio.

Es obligación del beneficiario comunicar cualquier cambio en la composición del grupo familiar, así como un cambio en el domicilio declarado al momento de la inscripción.

El trámite se realiza en la sede central del programa

Dirección: Avenida Entre Ríos 1492, planta baja.

Correo electrónico: ticketsocial@buenosaires.gob.ar

Horarios de Atención: lunes a viernes de 9 a 15.

Servicios de atención médica

El sistema de salud público, gratuito y de calidad se ofrece a todas las personas que viven y transitan la Ciudad de Buenos Aires.

Cada uno de los barrios de la Ciudad cuenta con **Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC)** y **Centros Médicos Barriales** para que encuentres la atención médica gratuita más cercana de forma más rápida. Consultá el más cercano en:

<https://www.buenosaires.gov.ar/salud/establecimientos>

• Cobertura porteña de salud (COPS)

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brinda la **Cobertura Porteña de Salud (COPS)** que es el plan de atención médica personalizada, integral y gratuita para los vecinos y vecinas de la Ciudad y está dirigida a todas las personas que no tengan cobertura médica de ninguna índole (ni prepaga, ni obra social). Otorga beneficios como contar con una médica o médico propio de **COPS**, la dispensa de medicamentos con cobertura del 100% a los beneficiarios en los **CeSAC**, o Área Hospitalaria donde se atiende el beneficiario, atención odontológica gratuita, etc.

Para afiliarte, necesitas DNI o comprobante de DNI en trámite.

En caso de presentar comprobante de DNI en trámite, además deberás presentar: constancia de boleta de servicio a su nombre con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o certificado de domicilio por la Policía, Asistente social de la villa/barrio o autoridad parroquial de la villa/barrio.

Podés afiliarte en los Puestos de **COPS** en el Hospital de tu Barrio:

- **Hospital Santojanni:** Pilar 950
- **Hospital Ramos Mejía:** General Urquiza 609
- **Hospital Pirovano:** Av. Monroe 3555
- **Hospital Rivadavia:** Av. Gral. Las Heras 2670
- **Hospital Durand:** Av. Díaz Vélez 5044
- **Hospital Fernández:** Av. Cerviño 3356
- **Hospital Argerich:** Corbeta Pi y Margall 750
- **Hospital Zubizarreta:** Nueva York 3952
- **Hospital Tornú:** Av. Combatientes de Malvinas 3002
- **Hospital Penna:** Prof. Dr. Pedro Chutro 3380
- **Hospital Piñero:** Av. Varela 1301
- **Hospital Álvarez:** Dr. Juan F. Aranguren 2701)
- **Hospital Vélez Sarsfield:** Pedro Calderón de la Barca 1550

Organismo responsable:

Cobertura Porteña del Ministerio de Salud
del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: 4123-3234 / 3286 / 3182 / 3252
Horarios de atención: Lunes a viernes de 8.00 a 17.00 hs.

También se pueden realizar consultas en el Stand de **Cobertura Porteña de Salud** del Hospital de Agudos más cercano o llamando gratis al 147 de lunes a viernes de 7.45 a 24.00 hs, sábados, domingos y feriados de 8.00 a 14.00 hs.

• Programa SUMAR

El **Programa Sumar** es del gobierno nacional, pero su implementación está a cargo de la Ciudad. Brinda cobertura de salud a todas las personas que no cuentan con obra social, ni prepaga.

El Programa Sumar no es una obra social y la inscripción no es requisito para ser atendidos. Se enfoca en las personas que no cuentan con obra social ni prepaga, sin límite de edad.

Contacto:

Oficina del Programa Sumar en Ciudad Autónoma de Bs. As.
Dirección: Monasterio 480, 1º Piso
Teléfono: 0800-222-7100
Correo electrónico: programasumar@buenosaires.gob.ar
Página Web: <https://buenosaires.gob.ar/programa-sumar>

• Métodos anticonceptivos. Prevención del embarazo

Tenés derecho a solicitar información, atención y métodos anticonceptivos de forma gratuita en los **CeSAC** y **Centros Médicos Barriales (CMB)**, y hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires. También podés concurrir para realizar el control ginecológico anual y el diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual. La información que compartas con la/el profesional de salud y tu diagnóstico son confidenciales y se encuentran protegidos por el secreto profesional.

Podés concurrir a las Consejerías de Salud Sexual para asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, acompañamiento ante situaciones de embarazos no buscados e interrupción del embarazo.

Funcionan en hospitales y centros de salud.

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/sexual-y-vih/consejerias-en-salud-sexual>

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/metodos-anticonceptivos>

Más allá del uso de métodos anticonceptivos para evitar un embarazo no deseado, el uso del preservativo te protege de las infecciones de transmisión sexual.

Podés solicitar preservativos de forma gratuita en los centros de salud públicos de la Ciudad y en los puntos de distribución que podés consultar en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/preservativos-gratis>

Método anticonceptivo de emergencia

Si falló el método anticonceptivo utilizado o tuviste relaciones sexuales sin protección, la pastilla de emergencia está disponible en forma gratuita en los centros de salud de la Ciudad.

• Interrupción voluntaria del embarazo Interrupción legal del embarazo

Con la sanción de la Ley N° 27.610, las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, tienen derecho a decidir y **acceder a la interrupción voluntaria de su embarazo (IVE) hasta la semana 14 completa.**

El único requisito es la voluntad de la persona que quiere interrumpir su embarazo.

En los CeSAC y Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires existen equipos de salud sexual que brindan información y asesoramiento sobre la interrupción del embarazo y garantizan su realización.

Después de la semana 15 de gestación, la ley prevé la interrupción legal del embarazo (ILE) por las siguientes causales:

- **El embarazo es producto de una violación (cualquier relación sexual no consentida).** Solo se requiere una **declaración jurada** en la que se manifieste que el embarazo es producto de una relación sexual no consentida (con la pareja, un conocido o un extraño). **No se necesita autorización judicial, ni denuncia ante la policía ni otras pruebas.**
- El embarazo pone en riesgo la salud (dimensión biológica, psicológica y social) o la vida de la persona embarazada.

Tanto para la IVE como para ILE, la persona que quiere interrumpir su embarazo debe brindar su consentimiento informado.

Tenés que saber que:

- En ningún caso se solicita una autorización judicial para acceder a la interrupción del embarazo, sea voluntario o por causales.
- Se deben respetar tus derechos a la autonomía, la privacidad, la confidencialidad, el acceso a la salud, la información y la no discriminación.
- Te deben garantizar el acceso al procedimiento apropiado (ambulatorio con medicamentos o con internación) según las semanas de embarazo y otras condiciones de salud que se evalúan en cada caso.

Si tenés dudas o dificultades para acceder a la información o a prestaciones adecuadas podés comunicarte a: saludreproductiva@buenosaires.gob.ar

- Llamar al teléfono 4339 7817 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. o a la Línea Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación 0800-222-3444.

Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) (Ley N° 26.862)

Ante la dificultad de quedar embarazada, toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual o estado civil, tenga obra social, prepaga o se atienda en el sistema público de salud, puede acceder de forma gratuita a las técnicas y procedimientos realizados con asistencia médica para lograr el embarazo.

En la Ciudad de Buenos Aires, se realiza en el **Hospital de Clínicas José de San Martín** (Av. Córdoba 2351, Tel.: 5950-8000), donde podés acercarte a solicitar más información sobre los procedimientos.

• VIH y otras infecciones de transmisión sexual

Podés realizarte el test de VIH de manera gratuita y confidencial en los distintos centros de testeo de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en los CeSAC, Hospitales y organizaciones comunitarias, donde también se brinda contención y asesoramiento antes y después de realizarte el test. Consultá el mapa con centro de testeo en:

<https://buenosaires.gob.ar/salud/coordinacion-salud-sexual-vih-infecciones-de-transmision-sexual/test-de-vih-y-sifilis-y>

Tenés que saber que:

- Existe la Ley Nacional de Sida (N° 23.798) y la Ley de Derechos del Paciente (N° 26.529) que protegen tus derechos:
- Protege la confidencialidad de tu diagnóstico.
- No pueden discriminarte ni humillarte por ser VIH positiva.
- Prohíbe la realización de análisis de VIH compulsivos (por ejemplo, para ingresar a un trabajo).

- No pueden identificarte a través de fichas, registros o almacenamiento de datos, en todo caso, debe estar la información codificada.
- Establece que los hospitales públicos tienen la obligación de brindar atención y proveer los medicamentos necesarios sin costo adicional.

Si sufriste algún acto de discriminación, podés hacer la denuncia en los siguientes lugares de la Ciudad:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Dirección: Avenida Belgrano 673

Teléfono: 0800-999-3722

WhatsApp: 11-7128-8301

Correo electrónico: consultas@defensoria.org.ar

Organismo responsable:

Coordinación Salud Sexual, VIH, e Infecciones de Transmisión Sexual

Página web: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/vih-sida/vivir>

• **Servicios de atención psicológica**

Atención psicológica gratuita en CeSAC

Tanto los CeSAC como los Hospitales Públicos de la Ciudad de Buenos Aires ofrecen atención psicológica gratuita. Acercate al Centro de Salud más cercano o llamá por teléfono para solicitar turno. Encontrarás los centros de salud en el siguiente enlace: <https://buenosaires.gob.ar/salud/centros-de-salud-y-hospitales>

Además, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con programas específicos para distintas problemáticas de Salud Mental:

- Programa de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Drogodependencia.
- Programa de Salud Mental y Desastres.
- Programa de Salud Mental y SIDA.
- Programas de Violencia.
- Red Infanto-Juvenil de Salud Mental.
- Red de Psicopedagogía del G.C.B.A.
- Red de Trastornos de la Alimentación.
- Red de Orientación en Trabajo y Educación.

Consultá más información sobre estos programas en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/saludmental/recursos-salud-mental>

Salud Mental Responde

Es una línea de atención telefónica gratuita y confidencial.

Es atendida de forma personalizada por profesionales que brindan escucha, contención y orientación en salud mental e información sobre los servicios de salud mental y recursos especializados vinculados a consumo problemático de Drogas y Alcohol, Violencia de Género, Tercera Edad, Adolescencia y Niñez, entre otros.

Horario de atención: Todos los días de la semana, las 24 horas.

Teléfono: 0800-333-1665

• Consumo problemático

¿Qué es el consumo problemático?

Cualquier conducta que no podés controlar y que afecta tu salud física, psíquica o tus relaciones sociales. Son consumos problemáticos:

el alcohol, el tabaco, las drogas, el juego, la tecnología, las compras, la alimentación o cualquier otro consumo que un/a médico/a diagnostique como compulsivo, es decir, fuera de tu control.

En la Ciudad hay diferentes espacios y centros para la contención, el asesoramiento y la atención de personas con consumos problemáticos y sus familiares y amigas/os, como los Centros de Salud Nivel 1 y Hospitales de la Ciudad, las casas de atención propia, los centros de día, los centros de Diagnóstico, Admisión y Derivación y los centros de Intervenciones Asistenciales Comunitarias (CIAC), entre otros.

Línea 108, opción 3: Contención social en adicciones

La línea 108, en su opción 3, también se encuentra disponible para la atención a personas con adicciones. Está disponible las 24 horas durante todo el año.

• SEDRONAR

La **SEDRONAR** es el organismo en el ámbito de presidencia de la Nación responsable de todas las políticas nacionales de lucha contra las adicciones.

Si vos o alguna persona cercana están atravesando una situación de consumo problemático, podés acercarte a los espacios de prevención y tratamiento de la Sedronar en tu barrio.

Estos espacios componen la Red Territorial en toda la Argentina y a través de ellos se brinda orientación, acompañamiento e información a quienes estén viviendo una situación de consumo problemáticos y a sus familias o gente de su entorno. Tienen equipos de atención interdisciplinarios para poder brindar un abordaje integral para cada persona.

El servicio es gratuito y abierto a toda la comunidad. No requiere ningún tipo de trámite previo ni documentación específica.

Servicio de asistencia jurídica gratuita

Si necesitás asistencia jurídica gratuita en la Ciudad de Buenos Aires, podés acudir al **Ministerio Público de la Nación** o al **Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**. Ellos cuentan con sedes en los barrios de la Ciudad, en el caso de Ministerio Público de la Nación son los **ATAJO** y en el de Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires son las **Dirección de Orientación al Habitante (DOH)**. Además, contás con la **División Jurídica Asistencial del Servicio Jurídico a la Comunidad de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires**.

También podés concurrir a los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) que se encuentran en distintos puntos de la Ciudad.

Organismos Responsables:

ATAJO-Dirección General de Acceso a la Justicia de la Nación.

<https://www.mpf.gov.ar/atajo/>

Dirección: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, 1º Piso

Teléfono: 6089-9081 / 9089 / 9101

Correo electrónico: atajo@mpf.gov.ar

Dirección de Orientación al Habitante- DOH- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires.

Teléfono: 0800-DEFENDER (0800-3333-6337)

Página web: <https://www.mpdefensa.gov.ar/contacto/sedes-tu-barrio>

Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Teléfono: 137 (atención las 24 horas los 365 días del año)

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>

Guía de prestadores de Servicios Gratuitos Jurídicos

Hay distintas Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en distintas áreas que prestan servicios jurídicos gratuitos que podés consultar en la Guía de prestadores de Servicios Gratuitos Jurídicos disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/serviciosjuridicosgratuito>

Propuestas recreativas y culturales

• Inscripción a talleres artísticos y oficios culturales

Desde el Ministerio de Cultura de la Ciudad, existe una amplia oferta de talleres artísticos y de oficios culturales en los barrios. Talleres para niños/as, jóvenes y adultos/as, durante todo el año donde se brindan clases de distintos tipos de danza, música, dibujo y pintura, murga, circo, escritura, entre otros, que temporalmente se están dictando de forma online debido a la pandemia.

Conocé las actividades acá:

<https://portalinscripciones.scp.buenosaires.gob.ar/#/actividades/1/?>

De lunes a sábado existe una oferta de talleres fija propuesta por el **Circuito de Espacios Culturales y por el Programa Cultural en Barrios para disfrutar de clases virtuales sobre arte, diseño, música y entretenimiento.**

Cursos y talleres del Programa Cultura en Barrios

El Programa Cultural en Barrios, dependiente de la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, fue creado con el objetivo de promover y fomentar de manera efectiva y gratuita, el acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la Ciudad. Brinda un amplio abanico de actividades de iniciación, formación y producción artística y cultural en distintas disciplinas.

El Programa ofrece 700 talleres de diferentes disciplinas artísticas: música, danza, artes escénicas, letras y artes visuales, entre otras. Los mismos se realizan en 36 centros culturales, distribuidos en 14 comunas y 28 barrios de la Ciudad.

Página web:

<https://portalinscripciones.scp.buenosaires.gob.ar/#/actividades/1/?>

• Centros de Actividades Infantiles

La escuela abre sus puertas los sábados para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de todos los niveles educativos.

Son espacios educativos donde se desarrollan actividades artísticas, deportivas, recreativas y de lecto-escritura. Se desarrollan talleres de danza, música, radio, y se hacen deportes, juegos, teatro, cuentacuentos, y muchas otras propuestas alfabetizadoras, que impulsan nuevas formas de estar y de aprender en la escuela.

Los Centros de Actividades Infantiles (CAI) tienen como propósito fortalecer y acompañar las trayectorias escolares de los niños y niñas que asisten a la escuela primaria ofreciendo durante la semana espacios de apoyo y los días sábados propuestas alfabetizadoras a través de diversos talleres. Asimismo, buscan a través del juego y propuestas culturales ampliar las oportunidades educativas más allá de la escolaridad, propiciando lazos entre toda la comunidad educativa.

Busca tu sede más cercana

<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-02/Club%20de%20chicos%20y%20CAI.pdf>

¿Dónde inscribirse?

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchB3FeZ-RBITPyty-0GXl4X36ZjB8TaL5QpSzETqtZ_Jukbzg/viewform?pli=1

Contacto

Dirección: Carlos H. Perette 750 (Barrio 31), 2do piso.

Correo electrónico: goeac@bue.edu.ar

Centros Infantiles

Los Centros Infantiles son espacios de atención y acompañamiento de la primera infancia que buscan promover aprendizajes a través de formatos inclusivos que fomentan la sensibilidad, curiosidad y creatividad a través de distintos lenguajes artísticos y el juego.

Se ofrecen diversos escenarios lúdicos mediante los cuales niños y niñas de 3 a 5 años desarrollan la imaginación, el conocimiento del mundo, construyen vínculos con otros, se expresan y fortalecen las propias iniciativas de acción y representación de la realidad. A su vez, se busca generar participación y vínculos de pertenencia entre toda la comunidad educativa.

Busca tu sede más cercana

<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-02/Centros%20infantiles.pdf>

¿Dónde inscribirse?

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemimFfEMCTdzLU-K3Eq-97F3HJzs5SmEJhOZIOcIRvKcGcsoQ/viewform>

Contacto

Dirección: Carlos H. Perette 750 (Barrio 31), 2do piso.

Correo electrónico: goeac@bue.edu.ar

Apoyo para la formación profesional y la inserción laboral

- **Programa retención escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres.**

El programa **Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres** apoya la continuidad y permanencia de las alumnas embarazadas y que fueron madres en el sistema escolar. Trabaja para la promoción y protección del derecho a la educación, los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, con el enfoque de la Educación Sexual Integral y perspectiva de género y diversidad.

Articula acciones con Referentes Institucionales (docentes específicamente formados en la temática), profesoras/es tutoras/es, preceptoras/es y equipos directivos, así como con otros equipos para acompañar las situaciones vinculadas a la temática del embarazo, maternidad/paternidad en adolescentes.

El programa promueve la continuidad y terminalidad de los estudios de las adolescentes embarazadas, madres y alumnos padres a través de dispositivos escolares de acompañamiento pedagógico.

Para más información, podés acceder a la página web del programa mediante este enlace:

<https://buenosaires.gob.ar/educacion-sexual-integral/retencion-escolar-de-alumnas-embarazadas-madres-y-alumnos-padres>

Organismo responsable:

Ministerio de Educación

Teléfono: 6076-6000 int. 3140

Correo electrónico: alumnas.madresypadres@bue.edu.ar

- **Becas PROGRESAR**

Es un programa de becas del Ministerio de Educación de la Nación.

Tiene el propósito de mitigar las desigualdades sociales y económicas que dificultan el ejercicio del derecho a la educación. Fortalece las trayectorias de quienes buscan finalizar su educación obligatoria, formarse profesionalmente o estudiar una carrera de nivel superior.

Los montos y los requisitos de la beca varían de acuerdo con si se postula a la beca de nivel obligatorio o nivel superior. La inscripción se realiza online en <https://becasprogresar.educacion.gob.ar/> donde encontrarás videos tutoriales para las inscripciones y sus requisitos.

• Programa estudiar es trabajar

Es un programa de acompañamiento económico del Gobierno de la Ciudad por el cual se otorga un subsidio mensual para ayudar a personas entre 18 y 60 años en situación de vulnerabilidad a terminar sus estudios en ya sea primario, secundario, terciario o universitario. Es complementario al subsidio del **Programa Ciudadanía Porteña**.

Se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

El beneficio es otorgado a través de una tarjeta emitida por el Banco Ciudad y Cabal, denominada **Tarjeta para Jóvenes**, que puede utilizarse para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, combustible para cocinar y útiles escolares en la red de comercios adheridos al programa.

La inscripción a **Estudiar es Trabajar** está abierta durante todo el año para personas de 18 a 60 años.

Dirección: Salguero 979

Teléfono: 4867-6997 / 6941 / 6902

Correo electrónico: estudiarestrabajar@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs.

• Oficina de asesoramiento laboral para la mujer

Es un espacio gestionado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio pensado para fortalecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y promover la defensa de sus derechos laborales. Entre los servicios que ofrece, se encuentran:

- Talleres de formación y capacitación para ampliar las posibilidades laborales.
- Asesoramiento legal para la defensa de los derechos laborales frente a desvinculaciones, licencias por embarazo y otras situaciones.
- Acompañamiento y asistencia a víctimas de violencia en el ámbito laboral.
- Capacitaciones a empleadores para generar y estimular ámbitos laborales más igualitarios.
- Postulaciones a búsquedas laborales e inscripciones para recibir información sobre la Expo Empleo Barrial.

Todos los servicios son gratuitos. Para acceder solo es necesario acercarse a Bartolomé Mitre 575, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 hs.

• Agencia de habilidades para el futuro

En la **Agencia de Habilidades para el Futuro**, se proporcionan oportunidades educativas que preparan a los ciudadanos/as para el mercado laboral actual y futuro. El objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de los/as vecinos/as de la Ciudad a través de programas de formación especializados y adaptados a las demandas laborales.

Objetivos:

- Promover el desarrollo personal y social a través de la formación en habilidades diversas y complementarias, orientación vocacional y laboral para continuar/actualizar las trayectorias formativas.
- Garantizar una oferta educativa flexible y de calidad: donde la oferta sea actualizada, ordenada, articulada y al alcance de todos/as.
- Mejorar la empleabilidad: a través de una oferta educativa alineada con las áreas de vacancia y perfiles ocupacionales demandados por sectores productivos de la Ciudad, donde las personas puedan desarrollar habilidades específicas, alineadas al contexto para su desempeño laboral y profesional.

La oferta puede consultarse en el siguiente

link: agenciadehabilidades.bue.edu.ar/

Organismo responsable:

Agencia de Habilidades para el Futuro

Correo electrónico: dgahpef@bue.edu.ar

Dirección: Barrio 31, Perette 750 y calle Islas Galápagos, piso 5.

Teléfono: 6076-6000 Int. 5304

Instagram: @agenciadehabilidades

LinkedIn: Agencia de Habilidades para el Futuro

• Academia BA Emprende

Academia BA Emprende acerca, todos los años, cursos gratuitos para mejorar tu emprendimiento y expandirlo. Ofrece distintas herramientas y metodologías para crecer como profesional y mejorar tus proyectos.

De marzo a noviembre podés anotarte, todos los meses, en diferentes cursos. Cada uno propone un encuentro semanal de 3 horas de duración, algunos están compuestos por 8 encuentros y otros por 4, dependiendo su temática.

Los cupos son limitados. Consulta la oferta en:

<https://academiaba.buenosaires.gob.ar/cursos-grabados/>

Para más información podés escribir a: academiaba@buenosaires.gob.ar

• Ciudad mujeres emprendedoras

El programa acompaña tu desarrollo profesional de manera integral, promoviendo el acceso al crédito a tasa diferencial y facilitándote capacitaciones profesionales para impulsar tu crecimiento.

Garantizar la autonomía económica de todas las mujeres es fundamental ya que permite acceder a los bienes y servicios en circulación, lo que, a su vez, condiciona la capacidad de tomar decisiones y actuar en las distintas esferas de la vida cotidiana, ya sean privadas o públicas.

Implementado a través del Banco Ciudad, tiene como objetivo principal generar instrumentos de acompañamiento y acceso a préstamos bancarios que sirvan como respuesta a las necesidades detectadas en un relevamiento realizado a mujeres de la Ciudad con emprendimientos en marcha.

Aquí podés acceder a **Ciudad Mujeres Emprendedoras**: <https://buenosaires.gob.ar/equidad-de-genero/ciudad-mujeres-emprendedoras>

• Inscripciones a la educación inicial, primaria y secundaria

El Gobierno de la Ciudad cuenta con 41 puntos habilitados para realizar la inscripción escolar de forma presencial. Para asistir, los responsables deben gestionar un turno en buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar o llamando al 0800-333-3382.

Una vez que las familias y/o estudiantes realizan la preinscripción, deben completarla efectuando el control documental, que consiste en la presentación de la documentación que respalda la información suministrada en el sistema al momento de la preinscripción.

Este trámite puede hacerse online a través del sistema o en alguno de los puntos presenciales habilitados (de ser necesario y con turno previo), en general hasta octubre. La publicación del listado de asignación de vacantes suele ser en noviembre.

En el sitio está disponible todo el calendario del periodo ordinario y del complementario. También podés acceder al buscador de establecimientos educativos de la Ciudad para explorar las características de cada escuela como la ubicación, las vías de contacto, un recorrido 360 por sus instalaciones y los programas educativos.

Si tenés dudas, podés consultar en buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar los tutoriales con el paso a paso para hacer la preinscripción y las pregun-

tas frecuentes que se encuentran al final de la página.

También contás con el canal telefónico de la Comunidad Educativa Conectada (CEC): 0800-333-3382 de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 hs.

¿Quiénes deben preinscribirse a través del Sistema de Inscripción en Línea?

El sistema de **Inscripción en Línea** está dirigido a todos/as los/as aspirantes que ingresan por primera vez a un establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad o que cambien de nivel educativo. Deben pre-inscribirse a través del Sistema:

- Alumnos/as que comienzan su escolaridad.
- Alumnos/as matriculados/as en un establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad que cambian de nivel (de Inicial a Primario o de Primario a Secundario).
- Alumnos/as provenientes de escuelas privadas de la Ciudad o de cualquier otra jurisdicción (sean privadas o estatales).
- Alumnos/as que desean ingresar a una carrera de Nivel Terciario de la Ciudad.

Página web:

<https://buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/inscripcionescolar>

Espacios de contención y servicios

• Línea 144 - Línea de atención a víctimas de violencia de género

La **Línea 144** brinda atención telefónica especializada a víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional.

Ofrece información, contención y asesoramiento frente a la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Tiene como objetivo acompañarte en las distintas situaciones que estés atravesando, antes, durante o después de sufrir un episodio de violencia.

Si vos o alguien que conocés está atravesando una situación de violencia, el equipo de profesionales de la Línea 144 te escucha, acompaña y asiste.

El equipo de psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales de la línea te explica cómo actuar para garantizar tu protección y cuáles son los pasos a seguir para hacer una denuncia, acceder a la Justicia o a cualquier otra atención que necesites.

•Centros Integrales de la Mujer

Son espacios pensados para promover los derechos de las mujeres y ofrecer asistencia a víctimas de violencia de género.

Los **Centros Integrales de la Mujer (CIM)** son lugares a los que las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia

Se brinda atención gratuita a mujeres víctimas de violencia de género a través de un abordaje integral que incluye asistencia psicológica y social, orientación y patrocinio jurídico.

Las mujeres se comunican con los **CIM** telefónicamente, vía correo electrónico o personalmente. Luego, se pautan entrevistas -ya sea con turnos programados o cuando las mujeres llegan al Centro sin turno-.

Los encuentros se realizan en presencia de una trabajadora social, una psicóloga y una abogada en los casos en que sea necesario.

A continuación, encontrará los **CIM** y sus direcciones



• Centros de Primera Infancia

Los **Centros de Primera Infancia (CPI)** son espacios creados para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de las niñas y los niños de 45 días a 3 años en situación de vulnerabilidad social.

Apuntan a generar un espacio propicio para la estimulación temprana de niñas/niños de 45 días a 2 años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos de niñas/niños de 3 años.

A través de un equipo técnico, formado por profesionales del trabajo social, la psicomotricidad y la psicopedagogía, se brindan herramientas de carácter diferencial y multidisciplinario llevando a cabo actividades grupales e inclusivas para fortalecer el desarrollo psicomotriz, proponiendo así un aprendizaje mutuo de los saberes con las familias.

Podés consultar la ubicación de los **CPI** en el siguiente enlace:

<https://buenosaires.gob.ar/desarrollo-infantil/centros-de-primera-infancia>

Organismo responsable:

Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia
Dirección: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso
Teléfono: 5030-9740, int. 1038 y 1039
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: cpi@buenosaires.gob.ar

• Mapa de cuidados y asistencias

El mapa es una herramienta interactiva que permite visualizar y geolocalizar la oferta pública y privada disponible en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los cuidados infantiles, la asistencia gerontológica y de personas con discapacidad.

El mapa y sus funcionalidades buscan facilitar a las familias los arreglos de los cuidados, para que se puedan optimizar las gestiones y la organización, como así también los tiempos y las distancias de traslados.

Organismo responsable:

Subsecretaría de la Mujer

Teléfono: 5091-7200

Horarios de atención telefónica: 10 a 16 hs.

Página web: <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/igualdad-de-genero/cuidados-y-asistencias>

• BA Mujer en tu barrio: sensibilizadoras

Esta iniciativa se enfoca en la presencia territorial de representantes de la Subsecretaría de la Mujer en todas las sedes comunales de la CABA, ofreciendo orientación y asistencia en una variedad de temas, incluyendo violencia de género, salud y cuidados. Dichas representantes están capacitadas para brindar apoyo personalizado, resolver consultas y facilitar el acceso a recursos y servicios relevantes. El objetivo es proporcionar un enlace de contacto local que permita a las mujeres recibir la información y el acompañamiento necesarios para enfrentar y superar sus desafíos, promoviendo así una mayor equidad y bienestar en toda la ciudad.

- **Sede Comunal 1:** Humberto 1º 250 y Balcarce 1110
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 2:** J. E. Uriburu 1022
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 3:** Moreno 2301
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 4:** Del Barco Centenera 2906
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147..
- **Sede Comunal 5:** Carlos Calvo 3307
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 6:** Av. Patricias Argentinas 277
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 7:** Av. Rivadavia 7202
- **Subsede Comunal 7** Emilio Mitre 956
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 8:** Av. Cnel Roca 5252
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.

- **Sede Comunal 9:** Timoteo Gordillo 2212
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 10:** Bacacay 3968
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147..
- **Sede Comunal 11:** Av. Beiró 4680
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 12:** Holmberg 2548
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 13:** Av. Cabildo 3067
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 14:** Beruti 3325
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.
- **Sede Comunal 15:** Av. Córdoba 5690
Teléfono: Comunícate con el 147 o mandá un mensaje al WhatsApp de la Ciudad al 11-5050-0147.

Organismo Responsable:

Dirección General de Promoción de Derechos de la Mujer
Subsecretaria de la Mujer

Dirección: Uspallata 3160

Teléfono: 1150917200, int 7482

Correo electrónico: bamujer.promocionderehos@buenosaires.gob.ar

Sistema de acceso a la información pública de la Ciudad

El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano fundamental. Es clave que todas/os podamos conocer y comprenderlo porque es una herramienta de participación ciudadana y un motor para garantizar otros derechos sociales, económicos y políticos. Contar con información pública nos permite tomar decisiones informadas.

Existen dos vías para solicitar información al Gobierno de la Ciudad:

- Vía web en la página de información pública del Gobierno de la Ciudad. <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacionpublica/las-vias-habilitadas-para-ingresar-una-solicitud-de-acceso-la>
- Por escrito: en mesa de entrada de las Comunas de lunes a viernes de 9 a 17 hs., en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA ubicada en Rivadavia 524, de lunes a viernes de 9 a 15:30 o a las Mesas Ventanilla Única en Uspallata 3160 (de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs) y en Av. Martín García 464 (de lunes a viernes de 9 a 17 hs) y en Av. Piedra Buena 3280 (de lunes a viernes de 10 a 16 hs).

En ambos casos es necesario que la solicitud ingresada cuente con la siguiente información:

- Nombre y apellido.
- Domicilio en CABA o un correo electrónico donde se enviará la respuesta.
- Un teléfono o celular para despejar dudas o hacer aclaraciones de ser necesario.
- No es necesario que vivas en la Ciudad de Buenos Aires.
- No hay restricciones de edad y no debés explicar las razones o motivos de tu pedido.

El plazo para recibir la respuesta a la solicitud es de 15 días hábiles administrativos y, eventualmente, un periodo de prórroga de otros 10 días, en caso de que el área que debe brindar la respuesta tenga dificultades para reunir la información solicitada.

¿Existen casos en los que no sea posible entregar información pública?

Sí, existen límites. No se entrega información pública cuando está en juego la preservación de la intimidad de las personas y su propiedad, la confidencialidad de datos bancarios, el secreto profesional, y cuestiones que comprometan la seguridad pública, entre otros.

¿Qué hacer si la respuesta es incompleta, insatisfactoria o no se respe-

¿Tienen los plazos?

Existen 2 opciones:

- Iniciar un reclamo ante el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información, encargado de vigilar que el gobierno cumpla con la Ley N° 104.
- Iniciar una acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, esto es, recurrir a la Justicia para tramitar el reclamo.

¿Qué es el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI)?

El **OGDAI** es un organismo de control del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que vela por el cumplimiento efectivo de la Ley N° 104 del Derecho de Acceso a la Información Pública. Una de sus principales funciones es la de recibir reclamos por solicitudes de información sin respuesta o que el solicitante considera insatisfactoriamente contestadas.

¿Cuándo presentarlo?

Para poder realizar tu reclamo ante el OGDIAI, tenés que contar antes con la respuesta (o ausencia de ella) de una solicitud de acceso a la información ya tramitada ante el Gobierno de la Ciudad. Si no tuviste respuesta o no estás satisfecho con lo contestado, tenés 15 días hábiles contados desde el día en el que te notificaron la respuesta o bien desde el día en el que se venció el plazo para que te contestaran la solicitud de información.

Si tu reclamo es por Transparencia Activa (información que los sujetos obligados deben publicar obligatoriamente en sus portales según lo establece la Ley N° 104), lo podés presentar desde el momento en que tengas conocimiento de ese incumplimiento.

Requisitos:

- Nombre completo de la persona que está haciendo el reclamo.
- Una casilla de correo electrónico válida, o un domicilio para poder enviar las comunicaciones del caso.
- Si corresponde, la fecha en que se realizó la solicitud, copia de la misma, copia de su respuesta y cualquier otro documento que sea importante para ayudar al caso.
- El área de gobierno que esté incumpliendo sus obligaciones (en el caso de tratarse de un reclamo por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa).
- NO necesitás un/a abogado/a.

¿Cómo?

Hay dos opciones:

- A través de la página <https://buenosaires.gob.ar/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion-publica/reclamo-ante-el-organo-garante-del>
- Por escrito, en los mismos lugares en los que podés presentar la solicitud de información originaria.

El plazo para recibir la respuesta al Reclamo es de 20 días hábiles desde que presentaste tu reclamo. El Órgano Garante, al decidir, puede rechazar o hacer lugar al reclamo, y debe comunicar su decisión dentro de los 3 días hábiles siguientes tanto a la persona que reclama como a la oficina de gobierno correspondiente.

En esa resolución el Órgano Garante puede obligar al área de gobierno a que entregue la información o puede rechazar el reclamo si considera que no existió incumplimiento. En este último caso, el Órgano Garante siempre tiene que explicar por qué rechazó el reclamo. Si entendés que el reclamo fue mal resuelto, podés interponer una acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires contra la resolución del Órgano Garante.



Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información

